



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00411

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

CORREGIR el proveído de fecha 2 de septiembre de 2020 en su numeral **1.2**, en el sentido de indicar que la suma allí señala es por la cantidad de **81.723.6495 UVR a las que equivalen los \$22.557.402.59** y **NO** como allí se señaló, por lo tanto el numeral 1. Quedará así:

"1.2. por la cantidad de 81.723.6495 UVR a las que equivalen los \$22.557.402.59, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré No.132206556614".

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese esta providencia junta con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 024
Fijado hoy doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria